

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 3 de enero de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Italias .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,00	65,25	66,00
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre .....	45,00
Año .....	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Canal de Isabel II

#### Consejo de Administración

Se participa a los señores tenedores de Obligaciones de este Canal, que en el sorteo verificado el día 26 del actual, ante el Notario de esta capital don Pedro Castañeras Teijeiro, han resultado amortizados, los 602 títulos siguientes:

Del 1.151 al 1.160, del 3.171 al 3.180, del 8.891 al 8.900, del 9.041 al 9.050, del 10.311 al 10.320, del 16.231 al 16.240, del 16.371 al 16.380, del 16.901 al 16.910, del 17.331 al 17.332, del 18.131 al 18.140, del 20.261 al 20.270, del 22.271 a. 22.280, del 23.161 al 23.170, del 24.351 al 24.360, del 27.801 al 27.810, del 30.121 al 30.130, del 35.101 al 35.110, del 36.091 al 36.100, del 37.031 al 37.040, del 37.141 al 37.150, del 42.601 al 42.670, del 40.731 al 40.740, del 47.561 al 47.570, del 48.981 al 48.990, del 50.561 al 50.570, del 52.111 al 52.120, del 54.211 al 54.220, del 56.591 al 56.600, del 57.781 al 57.790, del 58.171 al 58.180, del 59.451 al 59.460, del 63.311 al 63.320, del 64.271 al 64.280, del 64.451 al 64.460, del 70.471 al 70.480, del 71.371 al 71.380, del 72.861 al 72.870, del 74.501 al 74.510, del 74.661 al 74.670, del 76.701 al 76.710, del 76.751 al 76.760, del 77.031 al 77.040, del 77.261 al 77.270, del 77.931 al 77.940, del 79.811 al 79.820, del 88.621 al 88.630, del 89.961 al 89.970, del 90.641 al 90.650, del 92.061 al 92.070, del 92.581 al 92.590, del 93.301 al 93.310, del 96.001 al 96.010, del 97.611 al 97.620, del 106.931 al 106.940, del 108.901 al 108.910, del 109.981 al 109.990, del 111.421 al 111.430, del 114.231 al 114.240, del 118.211 al 118.220, del 123.731 al 123.740, del 130.531 al 130.540. Todos inclusivos.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127), a partir del día 2 del entrante mes de enero.

Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 50 al 100, ambos inclusivos.

Madrid, 27 de diciembre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Lino Alvarez Valdés.  
1.952-O.

## COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA TERCERA REGION MILITAR

### Anuncio

El anuncio sobre subasta pública de la manzana número tres del Llano del Remedio, de Valencia, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359, correspondiente al día 16 del corriente mes de diciembre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», queda modificado en sus párrafos tercero y cuarto en la siguiente forma:

El precio señalado para la venta que registrá en la subasta será el de quinientas dieciséis mil seiscientos seis pesetas con diez céntimos (516.606,10), al alza, para la parcela número uno; doscientas ochenta y ocho mil setecientos setenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos (288.771,85), al alza, para la parcela número dos; quinientas dos mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos (502.868,80), al alza, para la parcela número tres; trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas una pesetas con sesenta y cinco céntimos (365.401,65), al alza, para la parcela número cuatro; trescientas cincuenta y tres mil novecientas cinco pesetas con cuarenta céntimos (353.905,40), al alza, para la parcela número cinco; cuatrocientas treinta y tres mil seiscientos diez pesetas con cuarenta céntimos (433.610,40), al alza, para la parcela número seis, y doscientas sesenta y siete mil quinientas seis pesetas con ochenta céntimos (267.506,80), al alza, para la parcela número siete.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del valor señalado a cada parcela, o sea ciento treinta y seis mil cuatrocientas treinta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos (136.433,55), para los que opten por la totalidad de la manzana; veinticinco mil ochocientos treinta pesetas cincuenta céntimos (25.830,50) para los que opten por la parcela número uno; catorce mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas sesenta céntimos (14.438,60) para la parcela número dos; veinticinco mil ciento cuarenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos (25.143,45) para la parcela número tres; dieciocho mil doscientas setenta pesetas ocho céntimos (18.270,08) para la parcela número cuatro; diecisiete mil seiscientos noventa y cinco pesetas y cinco céntimos (17.695,27) para la parcela número cinco; veintidós mil seiscientos ochenta pesetas cincuenta y dos céntimos (21.680,52) para la parcela número seis, y trece mil trescientas setenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos (13.375,33) para la parcela número siete.

Valencia del Cid, 19 de diciembre de 1946.—El Coronel Primer Jefe, Juan Fernández de la Puerta.  
2.130-O.

## COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA TERCERA REGION

### Anuncio

Dispuesto por la Superioridad la venta en pública subasta, al alza, de los terrenos denominados de «Los Arcos de Santa Lucía», de la plaza de Cartagena, propiedad del Estado, afectos al ramo del Ejército, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, simultáneamente, en Valencia, Cartagena y Murcia, el día 30 del próximo mes de ene-

ro, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, sita en la calle de Jiménez de Sandoval, número 6, en las del Destacamento de la misma en Cartagena, Muralla del Mar, número 17, y en el Gobierno Militar de Murcia.

El precio señalado para la venta que registrará en la subasta será el de doscientas setenta y siete mil ciento ochenta pesetas con cincuenta céntimos (277.180,50), al alza.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el diez por ciento del valor señalado a los terrenos, o sea veintisiete mil setecientos dieciocho pesetas con cinco céntimos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán en la subasta estarán de manifiesto, en unión del plano de los terrenos, en las oficinas de esta Comandancia, en las del destacamento de la misma en Cartagena y en las del Gobierno Militar de Murcia, todos los días laborables, desde el día dos de enero próximo hasta el veintinueve del mismo, ambos inclusive, y horas de nueve a las catorce.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustada al modelo que se inserta a continuación y serán presentadas, sin enmiendas ni raspaduras, por sus autores o representantes en forma legal, acompañando la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el importe de la garantía aaduda y documentos que acrediten la personalidad del firmante; los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

El depósito constituido expresará terminantemente que se hace para acudir a esta subasta y a disposición del Presidente del Tribunal donde presenten los pliegos.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido este plazo.

Celebrada la subasta, los Tribunales de las plazas de Murcia y Cartagena remitirán los expedientes y actas de remate provisional al Tribunal de Valencia. Este, una vez recibidos dichos expedientes, se reunirá de nuevo para su examen, redactando, en su caso, otro estado comparativo que comprenda las proposiciones aceptadas provisionalmente como más beneficiosas, incluso la suya, si la hubiere, adjudicando el remate a la más ventajosa a reserva de la superior aprobación.

La subasta se verificará con asistencia de Notario y con arreglo a la Ley de Contratación Administrativa en el ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, Instrucciones para la venta de propiedades del Estado de 15 de septiembre de 1903, Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Valencia del Cid, 28 de diciembre de 1946.—El Coronel Primer Jefe, José Fernández de la Puente.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o «Boletín Oficial») de las provincias de Valencia o Murcia o Diario .....), fecha ... de ..... 1946, para la venta en pública subasta de los terrenos denominados «Los Arcos de Santa Lucía», de la plaza de Cartagena, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento, a adquirir los citados terrenos, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, los documentos (especificarlos) que acrediten su personalidad y el talón de depósito, importante..... pesetas, como garantía de esta proposición. .... de enero de 1947.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social.

2.131-O.

### PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

#### Sevilla

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se adquiera por este Parque, y por el sistema de gestión directa, una desfibradora para lana (Diablo), con tambor de 100 cm. de diámetro, ancho 50 cm. y 9.000 púas.

La Junta se reunirá cuando disponga el Presidente, en este Establecimiento, sito en el Pabellón del Uruguay, donde se recibirán las ofertas hasta el día 8 de enero de 1947, a sus doce horas, en que quedará cerrada la admisión de pliegos.

Las ofertas serán acompañadas de todos los detalles posibles, especificando las características de la máquina, para su mayor identificación.

Los pliegos de condiciones que han de regir, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio, en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detail de esta dependencia, todos los días laborables.

La compra ha de tener lugar con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... (nombre y apellidos) ....., domiciliado en ..... calle ..... número ....., con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal) de ..... hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de con-

diciones que han de regir en el concurso para la adquisición de la máquina de que se trata para este Parque, y, en su virtud, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece la máquina descrita en la cantidad de ..... pesetas.

3.º Que el plazo de entrega de lo ofrecido será, como máximo, el de ..... días.

4.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importante ..... (en letra) pesetas ....., según la cuantía de la oferta, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

5.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

6.º Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero del papel sellado de la clase octava.

Sevilla, 27 de diciembre de 1946.—El Jefe del Detail (ilegible).—Visto bueno, el Coronel-Director (ilegible).

*Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la compra, por gestión directa del Servicio de Vestuario, con aplicación al presupuesto de 1946, autorizada por la Superioridad*

1.ª Será objeto de la adquisición, lo siguiente:

Una desfibradora para lana (Diablo), con tambor de 100 cm. de diámetro, ancho 50 cm. y 9.000 púas.

2.ª En las ofertas se detallará la máquina con todas sus características técnicas y, de ser posible, se acompañarán fotografías, planos o diseños de la misma.

3.ª En las ofertas se hará constar el plazo de entrega, así como la garantía que ofrezca su perfecto funcionamiento. Al no cumplirse el plazo de entrega o garantía ofrecida recaerá sobre el adjudicatario la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

4.ª La máquina se entregará en este Parque, sito en el Pabellón del Uruguay, franca de transportes, embalaje y arbotijos y en perfectas condiciones de funcionamiento, y de lo cual responderá el adjudicatario, siendo de cuenta del Parque los gastos de montaje e instalación, pero con cargo al adjudicatario los haberes del técnico correspondiente.

5.ª El precio será fijado en el pliego de oferta por cada oferente, debiendo estar en él incluidos los gastos de transporte y todos los impuestos reglamentarios.

6.ª Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12); Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de junio de 1911, y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores; Ley de Protección a la Industria Nacional; Reglamento para el cumplimiento de la misma, y demás disposiciones complementarias.

Sevilla, 27 de diciembre de 1946.—El Jefe del Detail (ilegible).—Visto bueno, el Coronel-Director (ilegible).

*Pliego de condiciones económico-legales que ha de regir en la compra, por gestión directa del Servicio de Vestuario, presupuesto de 1946, dispuesto por la Superioridad*

Será objeto de adquisición, lo siguiente:

Una máquina desfibradorá para lana (Diablo).

1.ª Las proposiciones para tomar parte en el concurso se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos:

a) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

b) Último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el Servicio hubiera de realizar en territorio no abonado o común, a ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar de servicio.

c) Poder notarial suficiente para concurrir al concurso cuando se trate de apoderados o representantes.

d) Escritura de constitución, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

e) Certificado de productor nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación. (Apéndice núm. 12) y las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 581 y 109).

f) Declaración por la que se obliga al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de trabajo, y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

g) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» número 447).

h) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

i) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo mi-

litar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» núm. 24).

De encontrarse en alguna de dichas situaciones, deberán justificarlo documental-mente.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto del concurso deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar propuestas superiores al cupo que tengan asignado a su capacidad de producción en un turno normal de trabajo, en relación con los plazos de entrega que se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipule. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la compra de que se trata es condición indispensable constituir en la Caja de este Establecimiento un depósito de 5 por 100 del importe de su oferta o, en su defecto, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en provincias.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la de céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

8.ª Las ofertas se recibirán hasta el día señalado en los anuncios, y la Junta se reunirá y las examinará cuando acuerde su Presidente, a los efectos reglamentarios.

9.ª Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

10.ª Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al

precio de proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el concurso fuese anulado, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

11. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de aumentar su depósito al 10 por 100 de su oferta, o sea otro 5 por 100 más del que tenga constituido, según la condición cuarta de este pliego.

Este depósito se impondrá dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le comunique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

12. El contratista queda obligado a firmar, cuando se le notifique, el contrato o pliego de bases que se ha de concretar para la ejecución del servicio, en el plazo de quince días, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

13. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta del concurso, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

14. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos de arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá colocada aquella al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en la condición cuarta de las de orden técnico.

15. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faró y puerto, practicaje y carestías de los mercados, o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

16. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

17. La entrega de la máquina contratada se verificará en este Parque, previo reconocimiento que establezca el pliego de condiciones técnicas. De la entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto vigente a que afecten los créditos,

salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

18. El pago por este Parque se efectuará una vez recibida la máquina aludida a satisfacción por este Establecimiento, por medio de mandamiento de pago «en firme» expedido a nombre del contratista, con cargo a los créditos disponibles en el vigente presupuesto, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad, de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» núm. 265).

Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la Contribución Industrial que le corresponde, la cuota del subsidio y los gastos impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

19. Si el contratista o su representante dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

20. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

21. Terminado el contrato, completo y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 18, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

22. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia de primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición 23.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato, se podrá conceder una

prórroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por incumplimiento de contrato con una multa diaria hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al medio por ciento del valor de la máquina contratada, que en el mismo debería entregar. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata.

23. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada no se considerara suficiente, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra Interventor del Tribunal, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

24. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

25. Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del Derecho común.

26. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

27. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos sindicados de la quiebra se ofrezcan llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desahar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquellos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

28. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos del contrato.

29. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y, en su defecto, por las reglas del Derecho común.

30. En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 23 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349) sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27) sobre Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Sevilla, 28 de diciembre de 1946.—El Teniente Coronel Interventor, Emilio Gómez.

2.126—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Julián Arroyo Alava y Elías Mayor Ruiz, que en julio del año actual prestaban servicio como soldados en el Batallón de Cazadores de Montaña número 36, se les notifica por la presente que el día 18 de febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 13 de 1946, que se les instruye, con otros, por importación y venta de 75 concierros de origen francés, advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que pueden designar un Vócal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio matriculado en esta capital, con más de cinco años en el ejercicio de su profesión.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, previniéndoseles que la falta de asistencia no será obstáculo para el fallo.

Huesca, 18 de diciembre de 1946.—El Secretario, R. Gracia.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Eduardo Ossorio.

1.907—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

Juntas Administrativas

### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de doña Olvido Palacios Alvarez, por medio de la presente se la hace saber, que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1946, en el expediente número 146 del año 1946, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar, asimismo, cometida la falta sancionada por el artículo séptimo del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a doña Olvido Palacios Al-

várez, e imponer la multa de 885 pesetas por la falta de contrabando, y pesetas 0,48 por la del Decreto de 20 de febrero de 1942, con un importe total de multas impuestas de 1.533 pesetas.

Al mismo tiempo se le advierte que deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se decretará la prisión subsidiaria, y de que de no estar conforme con el acuerdo, podrá recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, en el plazo de tres meses.

León, 21 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.926—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Junta Administrativa de Contrabando

#### Notificación

Habiendo acordado el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que a las once horas del día 28 del actual tenga lugar en su despacho de esta Delegación la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente núm. 32 del corriente año, instruido por una falta de defraudación a la Renta del Alcohol, en virtud de acta levantada el día 4 de julio último en Monforte de Lemos contra doña Otilia Arias Trincado, que últimamente tuvo su domicilio en San Pedro de Nos y Vilaboa (La Coruña), se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que la expedientada asista a dicho acto, haciéndole saber que en el mismo debe presentar toda la prueba documental y proponer la práctica de las demás que estimen pertinentes, así como el derecho que tiene a nombrar un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y más de cinco años en el ejercicio de su industria para que, como Vocal, forme parte de dicha Junta, pudiendo valerse, asimismo, de una persona que en el momento de la vista del expedienteable por la interesada, sea o no Letrado.

Lugo, 16 de diciembre de 1946.—El Secretario de la Junta de Contrabando, M. Cerdeño.

1.904—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Ampliación de industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Thermo Electrom», Sociedad Anónima.

Domicilio: Oñate, 15.—Chamartín de la Rosa (Madrid).

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de precisión.

Objeto de la ampliación: Fabricación válvulas de expansión termostática.

Capital: Antes, 1.200.000 pesetas; después, no varía.

Producción: Antes, reguladores de temperatura y presión, 2.500 piezas; después, aumenta en válvulas, 1.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 3.605-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ramón Peñaiver Saiz.

Domicilio: Lagasca, 21.—Madrid.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva.

Capital: 135.000 pesetas.

Producción: Aceite, 9.000 kilogramos por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 3.726-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Ampliación de industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Litolux, S. A.

Domicilio: Peñuelas, 42.—Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de barnices.

Objeto de la ampliación: Mecanizar la industria para fabricar pinturas.

Capital: Antes, 15.000 pesetas; después, 100.000 pesetas.

Producción: Antes, 30.000 kilogramos; después, 104.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 5.958-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Paulino Alvarez Liviada Suárez.

Domicilio: Francisco Molina, 6. Hotel.—Prosperidad (Madrid).

Objeto de la industria: Fabricación de artículos de cemento.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Coronas circulares, 3.000 piezas; bloques, 1.000; escaleras, pisos, batientes, 250 m2.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 5.957-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: «Industrias Sombrereras Españolas, S. A.». Barbera, 16.—Barcelona.

Objeto de la petición: Planchado y acabado de fieltros para sombreros.

Producción: 50 sombreros diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.976-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: M. Molins y Cia, Calders, s/n.—Sabadell.

Objeto de la petición: Ampliar su industria y completar el ciclo con 2.400 husos de hilar viscosilla.

Producción: 222.500 kilogramos de hilados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.977-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Torres Mari. Neopatria, 49.—Barcelona.

Objeto de la petición: Legalizar su taller mecánico de construcción y reparación de maquinaria.

Producción: 13.000 kilogramos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.978-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: «S. A. Materias Industriales», Partano, 11.—Tarrasa.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilatura de estambre con dos continuas, de hilar de 400 husos c/u.

Producción: Aumentará su producción de hilados de lana peinada en 44.400 kilogramos anuales, a base de dos turnos diarios de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.979-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Andrés Punti Portus, Carretera Moncada, 373.—Tarrasa.

Objeto de la petición: Fabricación en su fundición de hierro de artículos de fumistería.

Producción: 600 estufas o cocinas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.980-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Oriol Escude Gilbert, Argenton, 32.—Barcelona.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparación de maquinaria y rectificaciones.

Producción: La correspondiente a cuatro tornos cilíndricos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por tri-

plicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.981-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Salvador Roça Soler, M. Pelayo, 123.—Barcelona.

Objeto de la petición: Nueva industria de artículos troquelados y de estampación a base de cartón, p.omo, etc.

Producción: 45.000 piezas diarias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.982-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Castelló Carreras, Valencia, 652.—Barcelona.

Objeto de la industria: Taller de pequeña mecánica y fabricación de pequeños útiles para otras industrias.

Producción: La correspondiente a dos tornos, dos taladradoras, una limadora y una fresadora.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.983-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: «S. A. Neolán». Santa María de la Cabèza, 41.—Sabadell.

Objeto de la petición: Instalar en Sabadell una industria de estambre con 1.800 husos en continuas y los correspondientes elementos de preparación.

Producción: 1.800 kilogramos semanales de hilados de estambre.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.984-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don José Chover Nolla, Roger de Flor, 193. Barcelona.

Objeto de la petición: Taller de reparación y construcción de carrocerías de automóvil.

Producción: Correspondiente a veinte operarios con el utillaje correspondiente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.918-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: «Primma, S. A.» Consejo de Ciento, 276. Barcelona.

Objeto de la industria: Ampliar su actual industria de productos químicos farmacéuticos con una sección de obtención de benzaldehído para consumo propio, ácido benzoico y benzoatos, ácido cinámico y cinamatos y ácido amigdalico y amigdalatos.

Producción: Benzaldehído, 2.160 kilogramos; ácido benzoico, 648 kilogramos; ácidos cinámico y amigdalico y derivados de los tres ácidos referidos, 2.000 kilogramos en conjunto. Producción anual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.919-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Domingo Guzmán Fructuoso, Rosellón, 439, Barcelona.

Objeto de la petición: Puesta en marcha de una industria de imprenta a base de cuatro minervas y maquinaria auxiliar.

Producción: 24.000 tiradas en ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.920—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de Industria

Peticionario: Don Gregorio Frutuoso Medina. El Bruch del Medio, 8. El Bruch.

Objeto de la ampliación: Instalación en su taller de metalistería para lámparas, de cuatro prensas excéntricas y otras máquinas útiles, así como baños de cobre, níquel y latón.

Producción: No vendrá modificada, sino perfeccionada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.921

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Ricardo Castellsa-gue Mongay. Avda. Generalísimo, número 42. Mongat.

Objeto de la petición: Fabricación de fertilizantes nitrogenados orgánicos.

Producción: De 15 a 30 toneladas mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.922—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de Industria

Peticionario: Don Juan Girbáu Vilagellu. Pla de Balenyá, 27. Vich.

Objeto de la ampliación: Construir transformadores, motores eléctricos y dínamos y fabricar conductores eléctricos recubiertos.

Producción anual: Motores y dínamos de 750 a 1.500 vatios, 14 unidades; transformadores de uno a dos KVA., 28 unidades; conductores eléctricos para bobinas, 16.800 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.923—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Don José Codina Cabra. Carretera de Mena, 6. Badalona.

Objeto de la petición: Instalar una industria de curtición de pieles de cabra y badana, con ocho metros cúbicos en bombos de curtición.

Producción: 1.000 pieles mensuales de cabra y badana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.924—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Jorge Gracils Sagrera. Wilfredo, 60. Barcelona.

Objeto de la petición: Instalar una industria de corte y preparación de pelo de liebre y conejo.

Producción: 20.000 kilogramos anuales de pelo cortado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.925—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Talleres Aragall y Compañía. Clot, 139. Barcelona.

Objeto de la petición: Taller mecánico de reparación de automóviles y de sus carrocerías, y de carga de baterías.

Producción: La correspondiente a dos tornos, una limadora, una taladradora y maquinaria auxiliar.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen

oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de diciembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.926—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Cristóbal Gázquez Millán. Lancaster, 10. Barcelona.

Objeto de la petición: Instalación de una ebanistería.

Producción: 350 muebles comedor, al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.927—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Baró Agustí. Viladomat, 47. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación de nueva maquinaria.

Producción: 200.000 kilogramos de embutidos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1946.  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.928—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva instalación

Peticionario: S. A. Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero».

Objeto de la nueva instalación: Montaje de línea aérea trifásica de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, derivada de la de los talleres del ferrocarril de Santander, para suministro a los talleres de don Marcelino Ortega.

Capacidad de instalación: 50 KVA.

Los materiales empleados en la línea serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.902—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Marcelo Guerrero Fernández.

Emplazamiento: Quintana los Prados (Burgos).

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su industria de serrería mecánica con la instalación de una sierra de cinta de 0,90, sin carro, con un motor de 7 H. P.; una machembradora, con motor de 6 H. P.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Domicilio de esta Delegación, Santander, 12.

Burgos, 9 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís, 1.428-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA****Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Pablo Ballano Cancho, calle Sarasate, número 2. Cas-tejón.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 115.000 kilogramos al año. Esta industria empleará solamente maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 6 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas, 1.425-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON****Nueva industria**

Peticionario: Don Vicente Gómez Vidal.

Domicilio: Astorga.

Objeto: Fabricación de papel de fumar y de envolver fruta, en Astorga.

Producción: Unos 200.000 kilogramos al año.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 18 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos, 1.905-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA****Legalización de industria**

Peticionario: Don Emiliano Maroto Herrero, Arévalo, Arco de Avila, 6.

Capital: 95.500 pesetas.

Emplazamiento: Arévalo.

Objeto: Legalización de una industria de descascarado y selección de piñones.

Producción: 200.000 kilos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Portugal, 27, bajo.

Avila, 24 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.426-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Jaime Ribó, S. A.

Domicilio: Badalona, calle Muntaner, 547.

Objeto de la ampliación: Instalación de varias máquinas en su industria de cordelería, establecida en Paterna (Valencia).

Producción: 400 kilogramos diarios de cordelería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.911-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Máximo Gaspar Freitag.

Domicilio: Játiva, avenida Salgas, 40.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de almidones un molino, un cerñedor, un aparato de aserrar madera, un túnel secadero, dos depósitos, una sala secadero tres terrazas secadero, un motor a gas, de 25 H. P., y otro eléctrico de 1/2 H. P.

Producción: 3.000 kilogramos de almidón en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.912-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Llacer Hermanos, S. R. C.

Domicilio: Calle Progreso, 74, Alge-mesá.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de conservas vegetales cuatro calderines doblifondo, con una capacidad de 2.000 litros cada uno.

Producción: 90.000 cajas de conservas de frutas, 1.000.000 de kilogramos de carnes de frutas y glaseadas, 2.000 barriles de pulpa y 200 barriles de zumos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.913-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA****Ampliación de industria**

Peticionario: Compañía Anónima Mengemor.

Domicilio: Escudo del Carmen, número 27, Granada.

Emplazamiento de la instalación proyectada: Término de Huétor Vega, junto al Camino Viejo de dicho pueblo.

Objeto de la ampliación: Derivación de línea de alta tensión a 8.000 voltios con 370 metros de longitud y estación de transformación, tipo intemperie de 5 KVA.

Todos los materiales a emplear son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2, Granada.

Granada, 19 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

6.001-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA****Nueva industria**

Peticionario: Frigoríficos de Granada, y en su representación don Martín Haro Galindo, Reyes Católicos, número 15, Granada.

Emplazamiento de la industria: Granada.

Objeto de la misma: Instalación de cámaras frigoríficas con maquinaria para la producción de frío artificial. Capacidad de las cámaras, 6.000 metros cúbicos, destinándose a la conservación de frutas, legumbres, huevos, pescados, carnes, etc. Capacidad de almacenaje, 200 toneladas. Fuerza motriz eléctrica necesaria, de 85 a 100 caballos.

La instalación proyectada no requiere importación de maquinaria ni el empleo de personal extranjero.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2, Granada.

Granada, 19 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera.  
6.002—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

#### Ampliación de industria con una nueva central eléctrica

Peticionario: Don Baidomero López López. Ugiar.

Emplazamiento de la industria: En las proximidades del pueblo de Picena. Salto de agua denominado «Los Belfones».

Objeto de la industria: Producción de energía eléctrica, calculada en unos 20.000 kilovatios hora anuales.

Maquinaria a instalar: Capacidad total de 100 caballos aproximadamente, dos turbinas y dos alternadores trifásicos para aprovechar la potencia indicada. Transformador elevador de 50 KVA. de 220 a 6.000 voltios. Las líneas de alta tensión a 6.000 voltios para distribuir la energía a los pueblos de Laroles, Cherín y Picena serán las mismas actuales, con ligeras modificaciones en el trazado y las reparaciones y mejoras técnicas necesarias en la instalación.

No se necesita importación de maquinaria ni utilización de personal extranjero.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2, Granada.

Granada, 19 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera.  
6.000—O.

### SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: «Construcciones Pernas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Gran Vía, 328.—Vigo.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, desde la línea de la Sociedad General Gallega de Electricidad, en el puente de la carretera particular de Copiba, sobre el río Frío, a la caseta de transformación para reducir la corriente a 150/260 voltios, que se instalará entre la línea de ferrocarril de Redondela a Vigo y la citada carretera, en la parroquia de Chapelá, con destino a un compresor para las obras de la variante de la estación terminal de Vigo.

Esta línea empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Subdelegación de Industria de Vigo (Alfonso XIII, 10, 1.º).

Vigo, 30 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis de Arana.  
1.423—O.

### SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: «Construcciones Pernas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Gran Vía, 328. Vigo.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios desde la línea de la Sociedad General Gallega de Electricidad, en el barrio de Espiñero, hasta el de Santa Tecla, siendo todo su recorrido dentro del término municipal de Vigo, y una caseta de transformación para reducir la corriente a 150-260 voltios, con destino exclusivo a las obras de perforación del túnel de la variante de la estación terminal de Vigo.

Esta línea empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, 10, primero. Vigo).

Vigo, 30 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis de Arana.

1.422—O.

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

#### Jefatura de Aguas

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre de peticionario: Ayuntamiento de Guadalix y demás regantes.

Y de su representante: Don Eduardo Pancorbo Yáñez, Abogado, Barceló, 1, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalix.

Término municipal en que radican las obras: Guadalix de la Sierra (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, calle de Agustín de Reñancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios),

el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

1.931—O

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel López Estraviz.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Ciento cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cabalar.

Términos municipales en que radicarán las obras: Vilasantar (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.891—O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Ricardo Sánchez Moreno Balaca.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyos Ecaizte (250), Iturriotza (150) y Amurceláitz (100).

Términos municipales en que radican las obras: Sumbilla (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-Ley número 23, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos, plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
1.912—O.

**TERCERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL  
MONTES DEL ESTADO**

**Subasta de pinatos**

El día veintidós de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente en las Alcañices de Alhama de Murcia y Totana, con asistencia de un funcionario de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de ochocientos setenta y cinco (875 estéreos de leñas y pinocha procedentes de 16.365 pinatos, en su inmensa mayoría de la primera clase diamétrica e inferiores, tronchando, por las nieves, los que se hallan marcados en el monte número 29 del Catálogo, denominado «Cuenca Alta del Río España», sito en los términos municipales de Alhama de Murcia y Totana y dentro de los límites siguientes: Norte, Río de España; Este, Cortafuegos de la Casa Rosa; Sur,

Cuerda de la Peña Apartada, y Oeste, Quemado de las Labores, la cual deberá efectuarse en un plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de entrega de los productos, bajo el tipo de tasación de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas (26.250,00 pesetas) y las subastas tendrán lugar por el procedimiento de pujas abiertas, de acuerdo con el apartado 5.º de la Circular número 26 de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el día treinta de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y en iguales sitios y hora que la primera.

Para la subasta y ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de Murcia núm. 197, de fecha 27 de agosto de 1935 que se encuentra a disposición del público en dichos Ayuntamientos.

El rematante viene obligado a pagar el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, los honorarios devengados por los Notarios que las autoricen, a ingresar en la Habilitación de esta División (Saavedra Fajardo, 18, Murcia) el importe de las indemnizaciones al Personal de Montes de acuerdo con la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934, modificado por la de 13 de agosto de 1942 y a reparar tanto los daños que se causen al monte, cuanto

los producidos en los caminos de saca, a tenor de las disposiciones vigentes.

Murcia, 26 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe Juan A. Pérez-Urruti.  
2.105—O.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

**Expropiaciones.—Obra: Canal del bajo Guadalquivir.—Sección III, trozo 1.º**

**Edicto**

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de diciembre de 1945 la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre Procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley, y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día nueve de próximo mes de enero, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS**

**Provincia de Sevilla.—Término municipal de Carmona**

(Pieza única)

Número de la finca	Propietario	Nombre de la finca
1	D. Antonino Parrilla Campos .....	San Germán.
2	D.ª Asunción Lima Gómez .....	Casilla del Cura.

Sevilla, 18 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.  
1.934—O.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Jefatura de Aguas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre de peticionario: Don Amancio Gómez Arnaiz, con domicilio en Espinosa de los Monteros (Burgos), barrio de Berrueza

Nombre de su representante: Don Pedro Fernández Ortiz, con domicilio en Zaragoza, calle Alfonso, 14, 3.º derecha.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales, molino de pensos.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos (200) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nela.

Término municipal en que radicarán las obras: Quintanabaldo Merindad de Valdeporres), provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General M.ª, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley

antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

1.933-O

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1946 para anunciar y celebrar el concurso para suministro e instalación de seis grúas eléctricas de cinco toneladas y ocho cucharas automáticas, ha señalado el día 28 del próximo mes de marzo de 1947, a las doce horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en el Muelle Viejo del Puerto de Palma de Mallorca, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Vocal Interventor, el Secretario, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas terminará a las doce horas del día 20 del próximo mes de marzo de 1947, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha, en las oficinas señaladas para la presentación y para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas (65.000), bien en metálico o en valores de la Deuda Pública a los tipos legales vigentes, y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documentos de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.ª Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Palma de Mallorca, 16 de diciembre de 1946.—El Presidente, Antonio Fortuny.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública licitación, del suministro e instalación de seis grúas eléctricas de cinco toneladas y ocho cucharas automáticas, con destino a los servicios del puerto de Palma de Mallorca, presenta a la Junta de Obras de dicho puerto el proyecto y se compromete a la realización del suministro a que se refiere en la cantidad de ..... (en letra), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos indicados.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.074—O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD REAL

#### Anuncio

En los talleres de esta Jefatura se encuentra depositado el vehículo con motor mecánico, cuyas características se indican a continuación, a consecuencia de no haberse justificado la procedencia del chasis con que ha sido presentado a la revisión de vehículos con motor mecánico, ordenada por Decreto de 23 de septiembre de 1939:

Coche marca «Fiat», matrícula M-32.326, cilindros 4, potencia 8 C. V., forma turismo, cuatro plazas, motor número 148.728, número del chasis que debería tener 248.576, número del chasis que tiene 260.026, matriculado a nombre de don Ramón Arévalo Mora, vecino de Ciudad Real y transferido a favor de don Pedro Ruiz Blesa, vecino de Ciudad Real.

Lo que se pone en conocimiento del

público para que pueda ser reclamado dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Pasado este plazo sin que haya habido reclamación, el vehículo será incautado definitivamente por el Estado, conforme a lo dispuesto en las Instrucciones dadas por la Superioridad en 3 de enero de 1940, como complementarias del referido Decreto.

Ciudad Real, 20 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Aguirre Andrés.

1.915-O.

### DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

Don Casimiro Suárez Mágina, vecino de Brazatortas, solicita la concesión directa denominada «Talaverón», número 78, para mineral caolín, de 32 pertenencias, del término municipal de Brazatortas y paraje «El Talaverano», de la provincia de Ciudad Real.

La solicitud ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 127 del día de la fecha.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados se presentarán en esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, según previene el artículo 12, de la Ley de Minas.

Ciudad Real, 23 de octubre de 1946. El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

1.889-O.

### DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

Permiso de investigación de minerales número 1-99, «El Coto».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Casimiro Padilla García, vecino de Azuaga, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de amianto, en el término municipal de Montemolín, paraje Caña Gallo, de la provincia de Badajoz.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 27 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1.870—O.

### DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

Se hace saber, para general conocimiento, que la Dirección General de Minas y Combustibles ha declarado caducadas las concesiones mineras siguientes de la provincia de Cáceres:

«El Espinazo», núm. 6.455, del término de Eljas.

«Los Rosales», núm. 6.660, del término de Eljas.

«Caridad», núm. 6.831, del término de Eljas.

«San Pedro», número 6.930, del término de Eljas.

«Marina», núm. 7.006, del término de Villamiel.

Se hace la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permiso de investigación o concesión de explotación en el terreno comprendido en las demarcaciones de las anteriores concesiones mineras caducadas, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de diciembre de 1946. —  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
1.887—O.

### DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Don Joaquín Elósegui Amundarrain como Consejero Secretario de «Magnesitas Navarras, S. A.», tiene solicitada la ampliación de la fábrica de calcinación de «magnesitas», sita en Andoain (Guipúzcoa), para obtener de los subproductos, mediante tratamiento adecuado, óxido y cloruro de magnesia.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Minas de Guipúzcoa, dentro de los diez días de la inserción de este anuncio.

El Ingeniero Jefe, Pablo F. Iruegas.  
1.399—O.

### DISTRITO MINERO DE MURCIA

La Sociedad Hidroagrícola de Espuña, S. C. P., domiciliada en Alhama de Murcia, ha solicitado el permiso de investigación denominado «Neptuno», número 1-15, de mineral de hierro, de 58 pertenencias, sito en el paraje Morriana y Barranco del Canelón, del término de Alhama de Murcia, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» del día 23 de noviembre de 1946.

Murcia, 23 de noviembre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.

1877—O.

### DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por resolución del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 7 del actual, y en virtud de renuncia expresa del interesado, ha sido declarada caducada la concesión minera nombrada «Gioconda», número 2.142, de 248 pertenencias de wolframio, en términos municipales de Martina-mor y Alba de Tormes, de la que era titular don Emilio Clavijo Perines.

Lo que se hace público a los procedentes efectos, advirtiéndose no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre el terreno que comprende la reseñada mina caducada, y que queda declarado franco y registrable hasta después de transcurridos ocho días completos, a partir de de el siguiente al en que se haga público el presente anuncio.

Salamanca, 22 de noviembre de 1946.  
Jorge E. Portuondo.

1.888—O.

### DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

#### Permiso de investigación

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Angeles», expediente núm. 1-281, de 30 pertenencias de estaño, en término de Penaparda, presentada por don Domingo Ramos Revilla, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 19 del presente mes.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Estrella», expediente núm. 1-294, de 100 pertenencias de carbón, en término de Retortillo, presentada por don Custodio Gillo Domínguez y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 23 del presente mes.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Dogi», expediente número 1-299, de 100 pertenencias de estaño, en término de La Bouza, presentada por don Domingo Gigoso Andrés y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 13 del presente mes.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Maruja», expediente número 1-313, de 155 pertenencias de estaño y wolframio, en término de Alberguería de Argañán, presentada por don Domingo González Cardoso y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 del presente mes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto último.

Salamanca, 26 de diciembre de 1946.  
Jorge E. Portuondo.  
1878—O.

### DISTRITO MINERO DE VIZCAYA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Bilbao», expediente 1-3, de 60 pertenencias de hierro, sitas en «Axpe» (Erandio), del término municipal de Bilbao, presentada por doña Isabel Banda Ormaechea Leceta, y cuya designación apareció inserta en el número 125 del «Boletín Oficial de Vizcaya» del 25 de los corrientes.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de

conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Bilbao, 30 de octubre de 1946.—El Ingeniero, J. L. Puente.  
1400—O.

### DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MADRID

Instruyéndose en esta Delegación expediente de devolución de fianza constituida por don Toribio Gimeno Bayón, para garantizar el cargo de Habilitado don Constancio de la Fuente Escribano de los partidos judiciales de Navacerrero, S. Martín de Valdeiglesias y El Escorial, se hace un llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a formular reclamación, para que lo efectúen en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales será devuelta dicha fianza a quien corresponda.

Madrid, 3 de diciembre de 1946.—El Delegado (ilegible).

5.890—O.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

#### Anuncio

La Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Barcelona, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1946, acordó sacar a concurso la plaza vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Berga entre funcionarios de la Hacienda Pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

De conformidad con lo que previene el apartado c) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928 y con sujeción a las disposiciones que rigen para el nombramiento de Recaudadores de la Hacienda, se convoca concurso para proveer la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Berga, entre los funcionarios en situación activa que pertenezcan a uno cualquiera de los Cuerpos General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, Abogados del Estado y Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, y se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador. El término señalado para la admisión de instancias optando al concurso es el de veinte días hábiles a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias deberán ser presentadas, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 1,50 pesetas y sello provincial de 1,50 pesetas; acompañando también, reintegrados, además de los que estime conveniente portar el concursante en justificación de los méritos que alegue, los documentos que a continuación se indican:

a) Si se trata de funcionarios que sean Recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda, acreditativa de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el primer párrafo del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1946.

b) Tratándose de funcionarios no Recaudadores, acompañarán a la instancia hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina a la que se encuentren adscritos.

c) Los funcionarios a quienes alcanzan los beneficios concedidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, además de la justificación a que se refieren los apartados anteriores, según los casos, acompañarán la documentación que acredite su derecho a tales beneficios.

La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada la retribución anual de 18.000, pesetas sin que el que resulte designado o nombrado adquiera la condición de funcionario provincial.

Para posesionarse del cargo, el nombrado deberá prestar fianza por la cantidad de 5.000 pesetas en la Caja de esta Diputación, cuya fianza podrá ser constituida en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local de España.

El solicitante, al producir su instancia, se comprometerá de manera expresa al exacto cumplimiento de su obligación como Recaudador en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del Servicio.

Para resolver el concurso se atenderá la Diputación a las normas contenidas en la Orden de 2 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6).

Barcelona, 31 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
2.097-O.

### COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Concurso

Pliego de condiciones para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Borja, que ha de proveerse entre funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

El concurso se efectuará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se saca a concurso entre funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial la zona de Recaudación de Contribuciones de Borja, cuya demarcación, premio de cobranza y fianza exigible se expresará a continuación.

Zona.—Borja.

Cargo.—3.908.714,79 pesetas.

Categoría.—Segunda.

Premio en voluntaria.—1,29 pesetas por ciento.

Fianza.—88.979,00 pesetas en efectos o valores públicos y pesetas 119.262,98 con póliza o contrato de caución.

El premio de recaudación en período ejecutivo será el sesenta por ciento del que corresponda a la Diputación con arreglo a la concesión del servicio. La zona tendrá la demarcación correspondiente al partido judicial de su nombre.

2.ª Podrán acudir al concurso los Funcionarios Administrativos de esta Corporación (incluidos el Secretario, el Interventor, Depositario, Jefe de la Sección de Administración Local y Letrados Jefes de Sección), que desempeñasen su cargo en propiedad al ser hecha la concesión.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina.

4.ª Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 1,50 pesetas y se acompañará necesariamente a la misma, los justificantes de aquellas condiciones que se aleguen para acreditar el derecho a la admisión del concurso, pudiendo presentarse, además, aquellos elementos que los interesados crean conveniente aportar en justificación de méritos.

5.ª Las solicitudes presentadas dentro del plazo pasarán a informe de la Ponencia de Contribuciones, que interesará los informes que crea oportunos de los solicitantes, y propondrá a la Comisión Gestora la resolución del concurso.

6.ª Tendrán preferencia, en primer lugar, para el nombramiento los Funcionarios Administrativos Provinciales que sean, por lo menos, Jefes de Negociado; después, los que sean, al menos, oficiales primeros; en tercer lugar, los que sean, al menos, Oficiales segundos, y después, los demás. Dentro de cada una de estas categorías, la Diputación hará la adjudicación estimando los méritos administrativos de los solicitantes. Dentro de cada uno de los grupos anteriores tendrán derecho preferente los que justifiquen serles de aplicación los beneficios del Decreto de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes sobre ex combatientes.

7.ª Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán las establecidas en el Reglamento del servicio de esta Corporación y subsidiariamente en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones sobre Recaudación de Contribuciones que sean de aplicación. Desde luego todos los gastos de la zona recaudatoria serán de cuenta del Recaudador nombrado, y éste vendrá obligado también a realizar la cobranza de las cuotas de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, Rústica y de Comercio que la Diputación tiene a su cargo, así como la de Arbitrios Provinciales en su zona y con el premio determinado por la Corporación.

8.ª La fianza deberá quedar constituida dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación de la zona, depositándose en la Caja de la Excm. Diputación Provincial en metálico, efectos públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España y póliza contrato de caución.

9.ª Los pliegos de condiciones, Reglamentos del Servicio de Recaudación y cuantos antecedentes tiene la Corporación relacionados con este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante los días y horas hábiles de oficinas.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1946.—El Presidente, José María García Belenguier.—El Secretario, Emilio Falcó.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., vecino de ....., con domicilio en ....., núm. ...., provisto de cédula personal de tarifa ....., clase

....., núm. ...., expedida en ..... el día ....., aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa Excm. Diputación Provincial, para la provisión de zonas de Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza, entre Funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial, comparece y como mejor proceda dice:

Que reúne las condiciones siguientes: Expresará el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del mismo, fecha del nombramiento, años de servicios, títulos profesionales o administrativos que posee, méritos profesionales especiales, acreditando todo ello en forma fehaciente. También habrá de acreditar la condición de hallarse acogido a la Ley de 25 de agosto de 1939, en caso de alegar las preferencias en ella determinadas.

Que solicita la zona de Borja, Y solicita a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza le admita al referido concurso, y que, en definitiva, se le adjudique la zona solicitada.

(Lugar, fecha y firma.)

2.081-O.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Al día siguiente hábil de aquel en que se hayan cumplido treinta días igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, y en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o señor Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar la apertura de los pliegos que se hayan presentado conteniendo proposiciones para optar a la adjudicación de las obras de construcción de un grupo de ciento cincuenta y cuatro viviendas protegidas, en terrenos de «Las Gauas», de esta ciudad, bajo el tipo de 0.537.690,42 pesetas, a la baja.

Las propuestas, únicamente podrán presentarse en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento (Intervención general), a las horas de diez a doce de los citados treinta días hábiles, previa constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de 100.376,81 pesetas.

La fianza definitiva se elevará a la cifra de 200.753,62 pesetas, con los aumentos a que en su caso haya lugar, conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los pagos se harán efectivos al adjudicatario con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para estas obras, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada, expedidas por el señor Arquitecto-Director de las mismas.

Expresamente se hace constar que no será satisfecha certificación alguna de obra ejecutada hasta tanto que no se haya concertado la operación de crédito necesaria para financiar la obra que se subasta.

Se podrán utilizar los servicios de cualquiera de los Letrados incorporados al ilustre Colegio de Logroño para el bastanteo de poderes.

El expediente conteniendo el proyecto completo de las obras se halla de manifiesto en la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento, y el relativo a las

condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el Negociado de Subastas (Intervención General), pudiendo ser examinados uno y otro expedientes en dichas Dependencias durante los mismos días y a las mismas horas señalados para la presentación de pliegos.

Las propuestas se acomodarán, exactamente, al siguiente modelo de proposición:

Don ..... , vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle de ..... , número ..... , perfectamente enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo de ciento cincuenta y cuatro viviendas protegidas en terrenos de «Las Gaunas», de la ciudad de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la obra referida, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, que acepta íntegramente, por la cantidad de..... pesetas (se consignará la cantidad en cifras y en letras), advirtiéndose desde ahora que será deseada toda proposición en la que no se exprese con claridad, exactitud y coincidencia, en cifra y en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometa el proponente a la ejecución de las obras, así como también toda aquella proposición en la que se agregue alguna cláusula).

Asimismo se comprometo el firmante a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Estos compromisos los contrae el firmante en nombre..... (se consignará si el compromiso se contrae en nombre propio o en el de tercera persona o Entidad cuyo nombre, razón social o título se estampará con toda claridad y exactitud).

Logroño..... (fecha).

Firma y rúbrica del proponente.

Esta proposición se extenderá en papel reintegrado, con póliza del Timbre del Estado de 4,50 pesetas, y otra del Impuesto municipal de Logroño, de dos pesetas.

Se hace presente que ha transcurrido, sin que se entable reclamación alguna contra esta subasta, el plazo habilitado, conforme al artículo 26 del Reglamento de contratación municipal.

Logroño 19 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Julio Pernas Heredia.

5.943—O.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### Anuncio de convocatoria

Se convoca la provisión de ocho plazas de Guardias interinos, con el haber de 4.340,10 pesetas.

Se establece la preferencia determinada en el apartado e) del artículo 9 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Es requisito indispensable tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta, y alcanzar una talla mínima de 1,650 m.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se admiten instancias, y transcurrido un

mes de esta publicación darán comienzo los ejercicios de la prueba de aptitud.

El «Boletín Oficial de la provincia de Córdoba», correspondiente al día 13 del actual publica íntegra la convocatoria.

El Alcalde (ilegible).

2.098—O.

## AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

### Venta de cinco solares

Cumpliendo acuerdo de la Corporación Municipal se va a proceder a la enajenación, mediante subasta, de cinco solares situados en la avenida de Buenos Aires (Riazor), cuya extensión superficial y precios-tipo, respectivamente, son los siguientes:

Solar letra A, de 235,90 metros cuadrados, a 700 pesetas unidad, 165.130 pesetas.

Solar letra B, de 242 metros cuadrados, a 600 pesetas unidad, 145.200 pesetas.

Solar letra C, de 242 metros cuadrados, a 600 pesetas unidad, 145.200 pesetas.

Solar letra D, de 264 metros cuadrados, a 600 pesetas unidad, 158.400 pesetas.

Solar letra E, de 240,72 metros cuadrados, a 700 pesetas unidad, pesetas 168.504.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas de diez a doce, pueden presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento los pliegos optando a la subasta. En ese mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el expediente en la Sección de Ensanche de esta Secretaría.

Cada sobre no podrá llevar más que una sola proposición y en ésta se hará constar los solares que se desean, conforme a lo que al final de este anuncio se dice.

Contendrán los pliegos la proposición ajustada al modelo que más abajo se inserta y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional. Cuando un licitador presente más de un pliego para el mismo objeto bastará que cualquiera de ellos contenga el resguardo.

El importe del depósito es de pesetas 3.370 para un solo solar, de pesetas 6.740 para dos solares, de pesetas 10.110 para tres, de 13.480 pesetas para cuatro y de 16.850 pesetas para los cinco.

Los licitadores que estén representados por otra persona otorgarán a ésta poder, que será bastanteado, a su costa, por el Letrado-Asesor de este Ayuntamiento.

Se presentarán los pliegos en sobre cerrado, que ostentará en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la compra de..... (un solar, dos o tres, según los que sean), situados en la avenida de Buenos Aires.»

La subasta se celebrará en el primer día laborable, siguiente a los veinte señalados para la presentación de los pliegos. Tendrá lugar a las doce horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial y será presidida por el señor Alcalde o un Teniente Alcalde, en quien delegue, con asistencia de otro miem-

bro de la Comisión Permanente. Autorizará la subasta el Notario a quien en turno correspondar.

Las proposiciones estarán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) e irán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., calle....., enterado del anuncio publicado para la venta de unos solares propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, situados en la avenida de Buenos Aires, hace constar que está conforme con las condiciones establecidas en el pliego de las económico-administrativas, comprometiéndose a adquirir..... (aquí se dirá lo que se desea; si con los cinco solares en conjunto se consignará así, poniendo a continuación, en letra, el precio total que se ofrezca; si es un solar sólo, concreto y determinado, con exclusión de los demás, se indicará con la letra que tiene señalada y luego la cantidad ofrecida; si se desea solamente uno de los solares se relacionarán por orden de preferencia con el precio al lado de cada uno, por ejemplo: Por el solar letra..., tal cantidad; por el letra..., tal otra, hasta completar la relación, y, por último, cuando se aspire a más de un solar, aunque sin llegar a los cinco, se hará constar, diciendo: «Deseo todos los solares que voy a mencionar y ofrezco por cada uno las siguientes cantidades: Solar..., tanto; solar letra..., cuanto, etc. (Los precios se consignarán siempre en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de La Coruña, 21 de diciembre de 1946.—Eduardo Ozores Arraiz. 2.099—O.

## AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 1.988 pinos en el monte «Pinar y Labores», número 161-A. del Catálogo, propiedad de este pueblo y condominio, localizados en las parcelas tercera, cuarta, quinta y sexta, que cubican 1.648,267 metros cúbicos de madera y 275,780 metros cúbicos de leñas de copas, siendo el tipo de tasación de doscientas cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesetas y cinco céntimos (252.755,05) pesetas.

La subasta anunciada se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Notario, que dará fe del acto, a las doce del día inmediato posterior hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente al que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones facultativas serán las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de octubre de 1937 y el económico-administrativo el que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

El rematante respetará las órdenes que por el organismo competente dictasen, y el adjudicatario queda obligado a entregar en travesas el 18 por 100 del total volumen de maderable. Las proposiciones, debidamente reintegradas y que por lo menos han de cubrir el tipo de tasación, se presentarán en la Secretaría Municipal, en pliegos cerrados, durante las

horas de oficina, hasta las trece horas de día anterior al que corresponda celebrar la subasta, y en pliego separado se acompañará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional por la cantidad de diez mil pesetas, señalado para optar a la subasta, más la cédula personal del licitador y carnet del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho. Para el bastanteo de poderes queda designado un letrado cualquiera de los de ejercicio en Soria.

Quintana Redonda, 17 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Apolinar Garrido.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 1.988 pinos en el monte «Pinar y Labores» número 161-A, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2.076-O

### COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

#### Subasta de maderas y leñas

La que fué anunciada en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, correspondiente al día 16 de octubre del año en curso, y que fué suspendida en cumplimiento del Decreto-Ley de 10 de octubre último, debidamente autorizada se llevará a efecto el día 16 del próximo mes de enero de 1947, en las mismas condiciones que constan en el anuncio de referencia.

Segovia, 17 de diciembre de 1946.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.078-O.

### ALCALDIA DE OVIEDO

#### Edicto

El sábado día 15 de febrero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Oviedo el acto de apertura de los pliegos de proposiciones que resulten presentados en el concurso público abierto para presentar anteproyectos para construcción de un edificio en la calle de Peñayo, en esta ciudad, con destino principalmente a Hotel.

El acto mencionado será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Lo que se hace saber, como complemento al edicto de esta Alcaldía, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 346, correspondiente al jueves, día 12 de diciembre actual.

Oviedo, 14 de diciembre de 1946.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.073-O.

### ALCALDIA DE DALIAS

El Alcalde de Dalias hace saber:

Que en el edicto publicado en el número 338 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día cuatro del actual, anexo único, página 3142, han sido advertidos errores, los cuales, por acuerdo de este Ayuntamiento, quedan subsanados en la siguiente forma:

En el párrafo tercero.—El plazo de admisión de pliegos empezará a contar

se el día siguiente del en que aparezca inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión el día en que se cumplan los veinte naturales a partir de dicha fecha.

En el párrafo cuarto.—El tipo base de subasta será el de trescientas cuarenta y una mil pesetas.

En el párrafo quinto.—La cantidad que tienen que constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será la de diecisiete mil cincuenta pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo del remate.

En el párrafo sexto.—La fianza definitiva será de sesenta mil pesetas, cantidad superior a la obtenida en el mes de mayor recaudación del ejercicio.

En el párrafo séptimo.—La cantidad del remate se ingresará por dozavas partes (meses vencidos), dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

El pliego de condiciones de esta subasta ha sido modificado con las anteriores rectificaciones, así como las demás que constan detalladamente en el pliego de referencia.

Queda subsistente el contenido del anterior edicto en todo cuanto no aparezca modificado por el presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dalias, 16 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Juan Algara.

2.100-O.

### ALCALDIA DE GUIA

#### Anuncio de subasta

El ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Guía, de Gran Canaria, en cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión del día 11 del corriente mes y año, saca a subasta la ejecución de las obras de renovación del pavimento de las calles de Pérez Galdós, Luis Suárez Galván y Poeta Bento, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de doscientos ocho mil trescientas cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos, a la baja.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas con diez céntimos (4.166,10) en concepto de depósito para concurrir a la subasta, y el rematante constituirá la fianza definitiva de ocho mil trescientas treinta y dos pesetas con veinte céntimos (8.332,20), para responder del incumplimiento del contrato, a cuya cantidad se añadirá la garantía complementaria que regula la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado, con poderes bastanteados por el Letrado don Miguel García Lorenzo.

Las obras deberán terminarse en el plazo de ocho meses, a partir del día en que las empiecen, debiendo comenzarlas dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminoración de este plazo.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda pública e impuestos serán de cuenta del contratista.

El pago de las obras se efectuará contra certificación formulada por la dirección facultativa y en un plazo no mayor de diez días de extendida aquélla.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional, en la Secretaría, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de diez a doce. Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto y pliego de condiciones, no se formó ninguna.

En el anverso de la placa que cierre la proposición deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de renovación del pavimento de varias calles.»

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de sexta clase y con los timbres municipales correspondientes.

Todo licitador deberá declarar en las proposiciones que presente las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiendo que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los organismos autorizados para ello en esta ciudad. Asimismo deberá adjuntar a la proposición los justificantes de tener su personal inscrito en la Caja de Previsión Social, a los efectos del retiro obrero y hallarse al corriente de sus cuotas.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931 y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle .... número..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para contratar por subasta las obras de renovación del pavimento de varias calles, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Acompaño relaciones de jornales mínimos y demás documentos que se exigen en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma.)

Ciudad de Guía, 18 de diciembre de 1946.—El Alcalde, accidental (ilegible).

2.111-O.

**REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO**

*Anuncio de subasta*

El día 27 de enero del próximo año 1947, a las once de la mañana y en la Notaría de don Ignacio de la Fuente y Fernández, en Cocentaina (Alicante), se procederá a la venta en pública subasta y por segunda vez, de una finca rústica sita en el término municipal de Alcolecha (Alicante), propiedad de la Fundación benéfico-docente «Carmen del Río», cuyo Patronato ostenta esta Corporación.

En la Notaría mencionada se encuentra de manifiesto el título de propiedad de la finca, así como el pliego de condiciones para poder tomar parte en la subasta. También se hallará este último, a disposición de quien lo solicite, en las Secretarías de esta Corporación y en las de los Ayuntamientos de Alcoy, Cocentaina y Alcolecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1946.—José Francés y Sánchez-Heredero, Secretario perpetuo.

2.132—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de mayo de 1946, falleció en Miño (Coruña) el obrero Ricardo Barros Medin, natural de Viadouro (Coruña), hijo de Constantino y de Amalia, domiciliado en Viadouro, que trabajaba al servicio de Rodríguez Hermanos, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de diciembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de enero de 1946, falleció en Cañada del Hoyo el obrero José Muñoz Martínez, de dieciocho años de edad, natural de Cañada del Hoyo (Cuenca), hijo de Rufino y de Potencia, domiciliado en Vallejo-Cañada del Hoyo (Cuenca), que trabajaba al servicio de Teodoro Lajara Leiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**SALTOS DEL ALBERCHE**

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en el sorteo celebrado en el día de hoy ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos siguientes:

**Emisión 1930**

2.416	al	2.420	28.701	al	28.705
2.586		2.590	28.801		28.805
2.901		2.905	30.211		30.215
2.951		2.955	30.231		30.235
3.886		3.890	31.166		31.170
4.231		4.235	31.406		31.410
4.636		4.640	33.196		33.200
4.746		4.750	33.986		33.990
7.106		7.110	34.361		34.365
7.436		7.440	34.406		34.410
9.486		9.490	34.631		34.635
9.501		9.505	35.626		35.630
9.576		9.580	36.886		36.890
11.326		11.330	37.641		37.645
11.436		11.440	37.706		37.710
11.521		11.525	37.956		37.960
16.601		16.605	38.291		38.295
16.616		16.620	40.081		40.085
16.691		16.695	41.256		41.260
19.106		19.110	41.576		41.580
19.316		19.320	42.386		42.390
19.576		19.580	42.706		42.710
21.446		21.450	44.036		44.040
21.546		21.550	44.161		44.165
21.691		21.695	44.511		44.515
23.416		23.420	45.416		45.420
22.971		23.975	47.096		47.100
25.396		25.400	47.306		47.310
26.321		26.325	47.506		47.510
27.081		27.085	49.501		49.505
27.136		27.140	49.796		49.800

**Emisión 1931**

4.861	al	4.870	54.011	al	54.020
5.151		5.160	54.501		54.510
6.141		6.150	56.331		56.340
8.881		8.890	58.631		58.640
13.841		13.850	59.021		59.030
15.851		15.860	60.111		60.120
19.681		19.690	66.681		66.690
20.461		20.470	67.211		67.220
20.851		20.860	67.931		67.940
21.771		21.780	69.781		69.790
22.371		22.380	69.951		69.960
23.781		23.790	70.971		70.980
26.151		26.160	74.781		74.790
28.341		28.350	75.031		75.040
28.441		28.450	75.521		75.530
28.611		28.620	78.701		78.710
31.461		31.470	79.971		79.980
32.461		32.470	80.061		80.070
32.931		32.940	81.911		81.920
34.831		34.840	82.491		82.500
34.911		34.920	88.151		88.160
35.361		35.370	88.781		88.790
40.901		40.910	91.911		91.920
42.711		42.720	92.841		92.850
43.781		43.790	93.431		93.440
48.081		48.090	96.121		96.130
50.141		50.150	97.911		97.920
51.381		51.390	98.851		98.860
52.571		52.580	99.121		99.130

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del

día 2 de enero próximo, en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Hispano Americano y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander.

En San Sebastián: Banco Urquijo, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las sucursales y agencias de los citados establecimientos.

Los señores obligacionistas deberán atenerse a lo preceptuado en el Decreto número 119 del 19 de septiembre del año 1936.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, José María de Urquijo.

5.882—P.

**AZUCARERA DE ADRA, S. A.**

En el sorteo celebrado por esta Sociedad para la amortización de obligaciones hipotecarias 6 por 100 ante el Notario don Florencio Purgeta Clérigo han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

22, 48, 67, 118, 119, 120, 121, 146, 155, 178, 181, 200, 218, 226, 227, 241, 258, 271, 277, 278, 307, 357, 358, 411, 413, 488, 492, 511, 513, 514, 515, 518, 521, 536, 541, 542, 543, 557, 558, 562, 564, 570, 571, 583, 585, 587, 591, 593, 600, 604, 605, 615, 622, 632, 633, 637, 638, 665, 688, 694, 695, 706, 747, 748, 756, 762, 860, 867, 868, 870, 902, 918, 922, 935, 945, 958, 959, 969, 970, 983, 999, 2.311, 2.672, 2.673, 2.674, 2.675, 2.680, 2.712, 2.741, 2.742, 2.754, 2.755, 2.760, 2.775, 2.778, 2.796, 2.856, 2.876, 2.915, 2.917, 2.933, 2.937, 3.199, 3.233, 3.248, 3.260, 3.270, 3.342, 3.345, 3.346, 3.348, 3.353, 3.377, 3.430, 3.458, 3.459, 3.460, 3.461, 3.469, 3.470, 3.471, 3.472, 3.473, 3.474, 3.475, 3.502, 3.510, 3.528, 3.531, 3.538, 3.539, 3.540, 3.550, 3.554, 3.557, 3.582, 3.612, 3.615, 3.646, 3.647, 3.688, 3.708, 3.709, 3.710, 3.716, 3.741, 3.754, 3.783, 3.784, 3.790, 3.823, 3.832, 3.835, 3.842, 3.868, 3.869, 3.870, 3.877, 3.879, 3.884, 3.891, 3.902, 3.988, 4.801, 4.843, 4.854, 4.868, 4.906, 4.916, 4.952, 4.956, 4.958.
--

A partir de día 2 de enero próximo se harán efectivas las obligaciones amortizadas antes reseñadas, con cupón unido número 19 y siguientes, en el Banco Hispano Suizo, plaza de Canalejas, 3, Madrid, a razón de 674,50 pesetas por cada título, con deducción de cinco pesetas, importe del aumento del impuesto sobre la prima de amortización, o sean 669,50 pesetas líquidas.

Madrid, 30 de diciembre de 1946.  
6.016—P.

**SALTOS DE LEVANTE, S. A.**

*Aviso*

Primero.—De resultados del anuncio publicado en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 20 del corriente

te mes, concerniente a la suscripción de acciones de esta Sociedad, por aumento de capital social, han sido solicitadas las sesenta mil acciones nuevas, suscritas, adjudicadas y desembolsadas en su totalidad, por lo que ha quedado cerrada la suscripción, además de haber terminado el plazo que se señaló, a los efectos de ejercitarla.

Segundo.—Los antiguos accionistas que han ejercitado el derecho de suscripción que se les otorgó, han obtenido la propiedad de cuatro acciones nuevas por cada una antigua que acreditaron poseer, mediante el pago de quinientas pesetas por cada una de ellas, más veinticinco pesetas por título, en concepto de gastos.

Tercero.—Como la Sociedad ha obtenido la debida autorización del Ministerio de Hacienda para este aumento de capital y se han suscrito todas las acciones que lo representaban, se han otorgado las correspondientes escrituras públicas ante Notario, de creación, adjudicación y desembolso de los sesenta mil títulos de quinientas pesetas, y al portador, que representan el aumento acordado y concedido de los treinta millones de pesetas.

Cuarto.—Se ha dado comienzo a los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de las sesenta mil acciones nuevas y para que éstas puedan cotizarse oficialmente en la Bolsa de Comercio de Madrid en el más breve plazo posible.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, P. Molina.

6.005—P.

### SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA

(S. N. I. A. C. E.)

#### Pago de dividendo

##### Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa que, a partir de la fecha de este anuncio, se procederá al pago de treinta pesetas, libres de impuesto, por cada acción, contra el cupón número 2 de las mismas, como dividendo complementario por los resultados del ejercicio 1946.

Dicho pago se efectuará en las oficinas centrales y en todas las sucursales de Madrid y provincias de las siguientes entidades:

- Banco Urquijo.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Hispano Americano.
- Banco de Vizcaya.

Madrid, 28 de diciembre de 1946.—El Secretario del Consejo, Pablo Martínez Almeida.

5.999—P.

### EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE

#### Anuncio

Se convoca concurso entre personas y entidades españolas que ejerzan actividades navieras, para el arrendamiento en «Time-Charter» de cinco buques de la Empresa Nacional «Elcano». Las bases y condiciones que regirán para el referido concurso podrán ser examinadas por

los interesados en el mismo en las oficinas centrales de la Empresa, en Madrid (Miguel Angel, número 9), todos los días laborables, de nueve a trece horas. Las proposiciones de los concursantes deberán ser presentadas en las citadas oficinas, cerrándose el plazo de admisión el 14 de febrero de 1947, a las doce horas. Madrid, 27 de diciembre de 1946.

2.119—P.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se entregarán veinte pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1946. Pueden cobrarse contra entrega del cupón número 12, desde el día 2 de enero próximo, en: Madrid, Mejía Lequerica, número 12; Barcelona, Pasaje Aymá, número 17, y Sevilla, Arjona, número 4.

Madrid, 27 de diciembre de 1946.—El Director Gerente, Luis Sanguino.

6.018—P.

### BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

#### Admisión de valores

Esta Junta sindical, en sesión del 17 del actual, ha admitido a la contratación pública los siguientes valores:

«Acabados, Tintes y Estampados, S. A., ATESA», 9.600 acciones al portador, serie C., de a 5.000 pesetas nominales, las de número 1 al 1.600, y de a 500 pesetas nominales las de número 2.401 al 10.400.

«Construcciones Devis, S. A.», 30.000 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas.

«Cubiertas y Tejados, S. A.», 1.200 acciones al portador, de a 1.000 pesetas nominales, totalmente desembolsadas.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 27 de diciembre de 1946.—El Síndico-Presidente, Florencio Borrrell Valls.—El Secretario, Fernando Gispert Maury. 6.013—P.

### VOLTA, S. A.

#### Amortización de Obligaciones y pago de cupones

A partir de 1.º de enero próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, y las demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán a la par, las siguientes Obligaciones que resultaron amortizadas en sorteos celebrados al efecto, correspondientes a las emisiones y números que se expresan a continuación:

1.ª emisión, año 1919: 51 al 55, 61 al 65, 91 al 95, 181 al 185, 186 al 190, 226 al 230, 246 al 250, 266 al 270, 296 al 300, 326 al 330, 331 al 335, 361 al 365, 386 al 390, 391 al 395, 411 al 415, 471 al 475, 541 al 545, 576 al 580, 601 al 605, 611 al 615, 646 al 650, 651 al 655, 666 al 670, 686 al 690, 701 al 705, 716 al 720, 746 al 750, 791 al 795, 811 al 815, 841 al 845, 871 al 875, 876 al 880, 886 al 890, 896 al 900, 906 al 910, 946 al 950, 961 al 965, 1011 al 1015, 1041 al 1045, 1076 al 1080, 1081 al 1085, 1096 al 1100, 1146 al 1150, 1161 al 1165, 1256 al 1260, 1286 al 1290, 1311 al 1315, 1366 al 1370, 1446 al 1450, 1461 al 1465, 1511 al 1515, 1561 al 1565, 1566 al 1570, 1686 al 1690, 1706 al 1710, 1821 al 1825, 1856 al 1860, 1866 al 1870, 1946 al 1950, 1986 al 1990.

3.ª emisión, año 1924: 126 al 30, 236 al 40, 386 al 40, 436 al 40, 476 al 80, 521 al 5, 661 al 5, 671 al 5, 696 al 700, 701 al 5, 826 al 30, 901 al 5, 1131 al 5, 1486 al 90, 2061 al 5, 2221 al 5, 2456 al 60, 2331 al 5, 2386 al 90, 2416 al 20, 2421 al 5, 2431 al 5, 2456 al 60, 2606 al 10, 2676 al 80, 2976 al 80, 3071 al 5, 3131 al 5, 3196 al 200, 3576 al 80, 3701 al 5, 3876 al 80, 4201 al 5, 4301 al 5, 4316 al 20, 4586 al 90, 4596 al 600, 4666 al 70, 4836 al 40, 5096 al 100, 5296 al 300, 5401 al 5, 5431 al 5, 5581 al 5, 5626 al 30, 5756 al 60.

Además, pagarán a los líquidos que se indican los cupones de Obligaciones de las emisiones siguientes:

1.ª emisión, 1919: Cupón semestral número 54, a 9,40 ptas. cada uno.

3.ª emisión, 1924: Cupón semestral número 44, a 9,40 ptas. cada uno.

4.ª emisión, 1932: Cupón trimestral número 59, a 4,70 ptas. cada uno.

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la Ley sobre regularización de cargas financieras, a partir de la expresada fecha de 12 de enero próximo, los propios Bancos harán efectivos, a los líquidos que se detallan, los cupones de las emisiones y vencimientos siguientes:

1.ª emisión, 1919: Vencimientos primero enero 1937, 1938 y 1939, representados por los cupones números 34, 36 y 38, respectivamente, se pagarán al líquido de 15 pesetas cada uno.

3.ª emisión, 1924: Vencimientos primero de enero de 1937, 1938 y 1939, representados por los cupones números 24, 26 y 28, respectivamente, se pagarán al líquido de 15 pesetas cada uno.

4.ª emisión, 1932: Vencimientos primero de enero de 1937, 1938 y 1939, representados por los cupones números 19, 23 y 27, respectivamente, se pagarán al líquido de 6,75 pesetas cada uno.

Getafe, 23 de diciembre de 1946.—Secretaría General.

5.975—P.

## A DMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que ante este Juzgado de Primera Instancia número once se ha promovido por don José Muñoz Marín, expediente de declaración de fallecimiento de su esposa, María Ylara Texcero, nacida en Navarcuende (Avilá) el diez de junio de 1891, hija de Pedro y Adela, que tuvo su último domicilio en esta capital en el año 1916 y sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, Luis Moliner.

1.835-A. J.

y.ª 3-I-1947

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se hace público a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dicho Juzgado tramita expediente promovido por el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de doña Adela Fernández Castrosín, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Ricardo Fernández Castrosín, natural de Sahagún (Oviedo), hijo de Manuel y de Matilde, que se ausentó de su domicilio de esta capital, calle de Jorge Juan, número 37, en el año 1928, con el propósito de dirigirse a la Argentina, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna de él, a pesar de las gestiones llevadas a cabo por sus familiares en averiguación de su paradero.

Madrid, 17 de diciembre de 1946.—El Secretario, Isidoro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 5.858—A. J.

**MADRID***Edicto*

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de mayor cuantía seguidos ante el mismo a instancia de don Valentín Ortiz Carranza, contra los ignorados herederos testamentarios de doña Felisa Ortiz Carranza, y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre nulidad del testamento otorgado por doña Felisa Ortiz Carranza, en Pozuelo, el día dos de febrero de mil novecientos treinta y uno ante el notario de Brunete don Eduardo Martín-Lunas de Aspe, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Señor don Eduardo García Galán Carabias, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Valentín Ortiz Carranza, mayor de edad, empleado, casado y vecino de esta capital, el que en el estado representado por el Procurador don Fidel Perlado y defendido por el Letrado don Pedro Perlado, contra los ignorados herederos testamentarios de doña Felisa Ortiz Carranza, los que no han comparecido, por lo que fueron declarados en rebeldía, y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre nulidad del testamento otorgado por doña Felisa Ortiz Carranza el día dos de febrero de mil novecientos treinta y uno ante el Notario de Brunete don Eduardo Martín-Lunas de Aspe, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fidel Perlado en nombre y representación de don Valentín Ortiz Carranza, debo declarar y declaro inválido por inexistente en la realidad el testamento otorgado por doña Felisa Ortiz Carranza el día dos de febrero de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario de Brunete don Eduardo Martín-Lunas de Aspe; sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada, además de en los estrados del Juz-

gado, por medio de edictos, en la forma que determina la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo García Galán.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la suscribe en la de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos testamentarios de doña Felisa Ortiz Carranza, expido el presente, que firmo en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.—Visto bueno, El Juez de Primera Instancia, Eduardo García Galán Carabias.

5.884—A. J.

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia del día de hoy dictado por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos juicio ejecutivo promovidos por don Felicitimo Almazán Rodrigo, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Isidoro Pérez Martínez, sobre cobro de cuarenta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

1.º Solar o parcela de terreno al sitio llamado de Valdeconejos, término municipal de Fuencarral, que comprende una superficie de 1.277 metros 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.451 pies 36 décimos de otro, también cuadrados, y cuyos linderos son: al Sur o frente, con el camino de Valdeconejos; al Norte o fondo, con finca propiedad de don Isidoro Pérez; a la derecha, entrando, o sea al Este, con propiedad de doña Micaela de Prado, hoy de Rafael Pascual, y a la izquierda, que es Oeste, con tierra de Luis García, hoy de Josefa López.

2.º Mitad proindiviso de otra parcela de terreno al mismo sitio de Valdeconejos, del ya citado término municipal de Fuencarral, que mide una superficie de 73 áreas 56 centiáreas 58 decímetros cuadrados; o sean 94.752 pies 75 decímetros cuadrados; linda: al Norte, con tierra propiedad de don Ignacio López; al Sur, con solar de don Isidoro Pérez Martínez; al Este, con tierra propiedad de doña Micaela de Prado, y al Oeste, con terreno de don Anselmo Aguado.

3.º Mitad proindiviso de otra parcela de terreno que el demandado, don Isidoro Pérez Martínez, posee con doña María Pardo Rego, sita en el término municipal de Fuencarral, cuya superficie total es de 86 áreas 33 centiáreas. Linda: al Norte, con terreno de don Ignacio López; al Este, con Micaela de Prados; al Sur, con camino de Valdeconejos, y al Oeste, con terreno de Anselmo Aguado.

Para el remate de los expresados bienes, que se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día veinte de enero próximo y hora de las once de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de ciento setenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesetas con veinte céntimos, en que han sido tasados pericialmente los expresados bienes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado avalúo.

Tercera. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Los títulos de propiedad de las fincas embargadas, supeditos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Si hubiese dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Octava. Aprobado el remate, se hará saber al adquirente que dentro del término de ocho días consignará la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de aquélla.

Dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí (ilegible).—V.º R.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.821—A. J.

**BARCELONA***Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en méritos de expediente instado por el Procurador don Juan Valls Pallejá, en representación de don Cipriano Rafael Calvet, nacido en esta capital el día 31 de marzo de 1905, hijo de don José Oriol Rafael Margenedas y doña Ramona Calvet y Picas, de estado casado, del comercio, con domicilio en Avenida República Argentina, núm. 256, sobre que se declara la adición de los dos apellidos paterno y materno de dicho interesado, para que ambos formen uno solo: «Rafael-Calvet», y poder así ser usado como primer apellido por sus hijos y demás descendientes, se expide el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, y dentro del término de tres meses que se les concede, a contar del día de la publicación de este edicto.

Barcelona, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial, José Dalmau.

5.855—A. J.

**VITORIA***Edicto*

Don Antonio Gómez Reino, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que por don Víctor Ratón Garrido, mayor de edad, casado, músico militar retirado y vecino de esta ciudad, se acudió ante este Juzgado con escrito documentado, solicitando el cambio y modificación de sus apellidos y los de sus hijos, solicitando que en lo sucesivo sean «Garrido y Ratón» y «Garrido y Gómez de Segura» el de sus hijos, fundándose para ello en que la hilaridad que siempre ha producido su apellido «Ratón» ha hecho que en sus relaciones sociales haya procurado ocultarlo como primer apellido, habiendo usado su segundo apellido «Garrido» como si realmente fuera el primero con el que se le conoce en sus relaciones sociales.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Alava y de Zamora, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándoles a tal efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Vitoria, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Gómez.—El Secretario, Celestino Valle. 5.876—A. J.

**PONTEVEDRA***Edicto*

Se hace público que por no haber noticias suyas desde 1926, está tramitándose en el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra declaración de fallecimiento de Eugenia Adelaida Pérez Novás, natural de Marín, hija de Juan y Victoria, que marchó para América en 1917.

Dado en Pontevedra a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S. (ilegible).

5.599—A. J. 2.ª 3-1-947

**SEGOVIA**

Don Sixto López López, Juez Municipal titular de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Gregorio Heredero García, mayor de edad, industrial y vecino de El Espinar, contra doña Carolina González Prieto, como representante legal de su hija menor de edad Obdulia Gómez González, de igual vecindad y doña María Calvo Arivallos, como legal representante de sus hijos menores de edad María Encarnación, Carmen, Inocenta y Antonio Gómez Calvo, vecina de Puente de Vallecas (Madrid), se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días y por la suma de sesenta mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada la siguiente finca:

Una casa sita en el término de El Espinar, en su anejo de San Rafael, al sitio de la fonda de San Rafael, en

la carretera de La Coruña, sin número, que linda: por la derecha entrando, con la calle de la Fonda; izquierda, pajar de Saturnina Llanos; espalda, Prado de la misma Saturnina, y al frente, la carretera general de Madrid a La Coruña. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de febrero del próximo año 1947 y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, a lo menos, de la cantidad que sirva de tipo para esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; que en la Secretaría se encuentran de manifiesto únicamente los títulos que han sido aportados por el actor señor Heredero García como propietario en el inmueble y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Sixto López.—El Secretario interino, Martín Alvarez.

6.009—A. J.

**BETANZOS**

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Por el presente, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para general conocimiento hace público:

Que en este Juzgado, a instancia de José Antonio Doldán Lorenzo, tramítase expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Emilio Doldán Lorenzo, que se ausentó de la parroquia y término de Bergondo, de donde era vecino, para América, hace cuarenta y cuatro años, desde cuya fecha no se volvieron a tener del mismo noticias.

Betanzos, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).

5.649-A. J. y 2.ª 3-1-1947

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a instancia de don Antonio Pujalte Martínez, instruye expediente para declarar la ausencia legal de su padre, don Antonio Pujalte Díaz, que se ausentó para América, sin que desde hace más de un año se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 16 de diciembre de 1946.—El Juez, Conrado Pérez Pedrero.—El Secretario judicial, Angel Astray.

5.846—A. J. 1.ª 3-1-947

**NOYA**

Don Julio Balboa López, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en el Juzgado de su cargo se inició expediente para la declaración del fallecimiento de Fran-

cisco Outeirai Fernández, que tuvo su último domicilio en el lugar de Silva, parroquia de Goyanes, término de Puerto del Son, y a solicitud de su esposa, Benita Abeipon Moledo.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal, se publica este edicto por dos veces e intervalo de quince días.

Noya a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Julio Balboa López.—El Secretario (ilegible).

5.942—A. J.

**ALBACETE***Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don José Orovitg Gil, en nombre de don Benito Campos Vizcaino, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos de don José Martínez Gómez, se emplaza a éstos para que en término de nueve días comparezcan en el pleito de referencia, que versa sobre validez y eficacia de un contrato de compraventa y pago de daños y perjuicios causados por el incumplimiento de obligaciones especialmente pactadas, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, declarándoles en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Albacete, expido la presente en esta capital a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Juan J. Rubio.

5.891-A. J.

**ALCIRA**

Don Francisco de la Pedraja Jiménez Soriano, Juez de Primera Instancia de Alcira.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado me hallo instruyendo expediente de devolución de fianza del Registrador de la Propiedad que fué de este partido, don Francisco Salas Avella, y que sirvió los de Viana del Bollo, Corcuación, Tremps, Berga, Avila, Orihuela, Murcia y Alcira.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador citado, presente la oportuna reclamación en este Juzgado.

Alcira a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Francisco de la Pedraja.—El Secretario (ilegible).

2.311—A. J. y 2.ª 3-1-947

**LA ESTRADA**

Don Justo Arinés Olivares, Juez de Primera Instancia accidental del partido de La Estrada.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Manuela Rey Rey, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su marido, José Vázquez Rilo, vecino de San Miguel de Castro, al cual se ausentó hace unos dieciséis años para

rica; careciéndose de noticias del mismo mismo desde el año mil novecientos treinta y tres.

Dado en La Estrada a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Justo Arinés.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

5.972-A. J.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Juzgado Militares**

10.067

MASJUAN BRACONS, Joaquín; hijo de Enrique y de María, natural de Sabadell (Barcelona), soltero, farmacéutico, de cuarenta y siete años; pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, barba poblada, nariz recta, boca regular, color sano, frente ancha; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); procesado por el supuesto delito de robo; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez militar del Juzgado número cuatro de Zaragoza.

258.

10.068

ARAGON MUNOZ, Carlos; hijo de Juan y de Andrés, mozo del reemplazo de 1940, que faltó a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, sito en la rambla de Santa Mónica, 29, segundo, Barcelona.

200.

10.069

CAMACHO JURADO, José; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Utrera (Sevilla), soltero, de profesión al parecer últimamente religioso, de veintitrés años, soldado del Regimiento Infantería Lepanto núm. 2, domiciliado últimamente en Utrera, calle San Fernando, número 17, a quien se le sigue expediente judicial 745 de 1945, por la presunta falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería Lepanto número 2, de guarnición en Córdoba.

261.

**Juzgados Civiles**

10.070

APARICIO EXPOSITO, Andrés; de dieciocho años, natural de Puente de Vallecas, hijo de Julio y de Juana, ambulante, jornalero, estatura pequeña, color moreno, ojos castaños, pelo castaño, cejas al pelo, nariz grande, boca regular, barba y bigote afeitados; vistiendo: pantalón azul marino, chaleco de punto; gris, americana de pana color oscuro y alpargatas negras; y

GARCIA FLORES, Julián (a) «El Rapiles»; de veintitrés años, soltero, hijo de Antonio y de Benita, natural de

Madridejos, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo castaño, cejas al pelo, nariz grande, boca pequeña, sin barba ni bigote; vistiendo: pantalón azul marino de mono deteriorado, americana gris oscuro y alpargatas negras; procesado en sumario 14, de 1945, sobre quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borja (Zaragoza) para ser reducidos a prisión.

2.138 bis.—46.

10.071

APARICIO EXPOSITO, Andrés; de dieciocho años, natural de Puente de Vallecas, hijo de Julio y de Juana, ambulante, jornalero, estatura pequeña, color moreno, ojos castaños, pelo castaño, cejas al pelo, nariz grande, boca regular, barba y bigote afeitados; vistiendo: pantalón azul marino, chaleco de punto gris, americana de pana color oscuro y alpargatas negras; y

GARCIA FLORES, Julián (a) «El Rapiles», de veintitrés años, soltero, hijo de Antonio y Benita, natural de Madridejos, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo castaño, cejas al pelo, nariz grande, boca pequeña, sin barba ni bigote; vistiendo: pantalón azul marino de mono deteriorado, americana gris oscuro y alpargatas negras; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borja (Zaragoza), para constituirse en prisión en el sumario 52 de 1945, sobre robo.

2.323-46.

10.072

RODRIGUEZ, Antonio; de dieciocho años, soltero, alto, rubio, pelo largo, peinado hacia atrás, con bigote; chaqueta clara, pantalón azul, zapatillas blancas, camisa a rayas encarnadas, y de profesión relojero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Borja (Zaragoza), a constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 10 de 1946, sobre estafa.

2.097-46.

10.073

FERNANDEZ PENALBA, Fernando; de veinticinco años de edad, soltero, natural de Andosilla, hijo de Ricardo y de Brígida, camero, estatura 1,68 metros, de color sano, fuerte, con una cicatriz de tres centímetros debajo del ojo izquierdo, le faltan dos dientes, pelo castaño oscuro, ondulado; cejas muy pobladas, viste traje gris oscuro espigado, se apoyaba en un bastón, por tener en la pierna izquierda una incisión cortante de diez centímetros de largo; domiciliado últimamente en Borja; y

SAURA SIMON, Carmen; de veintidós años, soltera, natural de Huete (Cuenca), hija de Salvador y de Petra, domiciliada últimamente en Borja, estatura regular, color sano, muy bien formada y agraciada, y de mirada provocativa y seductora; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria en el sumario 19 de 1946, sobre evasión.

3.406-46.

10.074

BLANCO DUVAL, Cirilo; de diecisiete años, soltero, ambulante, hijo de Antonio y Manuela, natural de Malón, domiciliado últimamente en Mallén, es tañador; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borja (Zaragoza) a constituirse en prisión, a efectos del sumario seguido en este Juzgado con el número 14 de 1945, sobre hurto.

3.562-46.

10.075

GONZALEZ MARTINEZ, Sebastián; de cuarenta y cuatro años, natural de Magacela (Badajoz), de profesión cribero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Borja a constituirse en prisión, en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 6 de 1941, sobre hurto.

6.511

10.076

ALDA NAVARRO, Mariano; de veinticinco años, soltero, del campo, natural de Gallur y vecino del mismo, hijo de Juan y Aveñina; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Borja a constituirse en prisión decretada por la Audiencia de Zaragoza, a efectos del sumario seguido en este Juzgado con el número 44 de 1945, sobre hurto.

8.909

10.077

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Javier; hijo de Javier y de Amalia, natural de Monforte, casado, ingeniero, de treinta y siete años, vecino de Mayorga de Campos; como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de conclusión y de prisión, ser emplazado y constituirse en prisión provisional en el Depósito de esta villa, conforme a lo dispuesto en el sumario 29 de 1946, por estafa; comunicándolo a este Juzgado seguidamente si fuese habido.

3.603

10.078

BERNAL JULVE, Vicente; natural de Cabanes, casado, comerciante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Cabanes, procesado en causa 241 de 1946, por quebrantamiento de condena, seguida ante el Juzgado de Instrucción número tres de Valencia; como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

8.305

10.079

CAMPS GUANTER, Carmen María Laura; de treinta y dos años, natural de Puerto de la Selva, domiciliada últimamente en Barcelona (Aragón, 191, cuarto, segunda); condenada en el sumario 30 de 1938, instruido en el Juzgado de Instrucción de Olmedo, por delito de aborto; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de diez días a constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta; con apercibimiento de ser declarada rebelde.

6.629